



ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2024

El día 9 de junio de 2024 se celebrarán Elecciones al Parlamento Europeo. Tendrán derecho de sufragio los españoles residentes en España (CER), los españoles residentes ausentes en el extranjero (CERA) y los extranjeros residentes en España procedentes de países de la Unión Europea (CERE UE) si están incluidos en el Censo Electoral vigente de esas Elecciones.

Atendiendo a la Resolución de 12 de abril de 2013 de la O.C.E., para la inclusión en ese Censo se requiere la inscripción previa en el padrón municipal y haber manifestado su voluntad de ejercer el derecho de sufragio activo en las Elecciones al Parlamento Europeo en España.

Esta manifestación se puede hacer:

- 1.- Por Internet con el Sistema Clave en <https://sede.ine.gob.es/manifestacionVotoPermanente/presentacion>
- 2.- En el Ayuntamiento de residencia mediante el impreso CERE.DFA disponible en IDA/CELEC / Documentación. La acreditación de la identidad podrá hacerse, además de con la tarjeta de extranjero en donde figura el NIE, con el documento de identidad o pasaporte de su país de origen.
- 3.- Excepcionalmente, para facilitar la manifestación de voluntad de voto en las elecciones al Parlamento Europeo, la OCE ha enviado en los últimos días de octubre una comunicación a los ciudadanos de la UE residentes en España, con los datos de sus empadronamientos preimpresos. Las comunicaciones se han remitido únicamente a quienes la OCE no se haya dirigido con ocasión de elecciones al Parlamento Europeo anteriores (altas en Padrón posteriores a 30 de agosto de 2018) y no hayan realizado la declaración formal de intención de voto. Esta comunicación incluye una clave de tramitación telemática (CTT) que posibilita realizar la manifestación de voto en elecciones al Parlamento Europeo por internet, sin tener acceso a Cl@ve, accediendo a la sede electrónica del INE en la siguiente dirección <https://sede.ine.gob.es/manifestacionVotoUECTT>

Quienes reciban esta carta podrán manifestar su voluntad de votar en las elecciones al Parlamento Europeo, además de con los trámites continuos indicados en los apartados 1 y 2, por internet con la CTT, o por correo postal enviando la respuesta a la carta directamente a la Delegación Provincial de la OCE, sin necesidad de pagar franqueo.

El plazo para formar parte del Censo Vigente causando alta en el padrón municipal y manifestando su intención de voto en España finaliza el 30 de enero de 2024.